

Izura Iraizoz, contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1979 y 9 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación del señor Izura Iraizoz, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979 y 9 de abril de 1980, le denegaban la marca número 858.764, "Jovit", debemos declarar y declaramos su plena validez y eficacia, y por lo tanto que la marca solicitante no reúne las calidades necesarias para su acceso al Registro de la Propiedad Industrial, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23881** RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.242/1980, promovido por «Laboratorios Vita, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 13 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.242/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Vita, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 13 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.242/1980, interpuesto por la representación de «Laboratorios Vita, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979 y 13 de junio de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se concedió la inscripción de la marca número 880.618, "Lisodisol". 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23882** RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 832/1980, promovido por don Juan Vicente Lloréns Badenes, contra resolución de este Registro de 5 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 832/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Vicente Lloréns Badenes, contra resolución de este Registro de 5 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 832/1980, interpuesto por la representación de don Juan Vicente Lloréns Badenes, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979, por las que se denegó la inscripción de las marcas números 849.345 y 849.346, "John Kiss", gráficas, así como contra las desestimaciones de los recursos de reposición formulados frente a las mismas. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23883** RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.458/1980, promovido por «Lácteos Rueda, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 25 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.458/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lácteos Rueda, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.458/1980, interpuesto por la representación de «Lácteos Rueda, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979 y 25 de junio de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca número 877.597, "Lácteos Rueda, Sociedad Anónima", gráfica. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**23884** RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.450/1980, promovido por «Burger King Corporation», contra resoluciones de este Registro de 18 de junio de 1979 y 24 de junio de 1980. Expediente de marca número 884.274.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.450/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Burger King Corporation», contra resoluciones de este Registro de 18 de junio de 1979 y 24 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1979 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de octubre) y de 24 de junio de 1980, éste desestimatorio del recurso de reposición entablado frente al primero, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, y que conceden a doña Pilar Martín de Oliva García y doña Elena Sedé Regull la marca 884.274 para los servicios que se especifican, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.